

Tulcán 803 y Av. 9 de Octubre  
PO. Box: 09-01-5857  
Guayaquil - Ecuador

Tel: (593-4) 452770  
Fax: (593-4) 454999  
(593-4) 452173

X

**Deloitte  
& Touche**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A los Partícipes del Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso:**

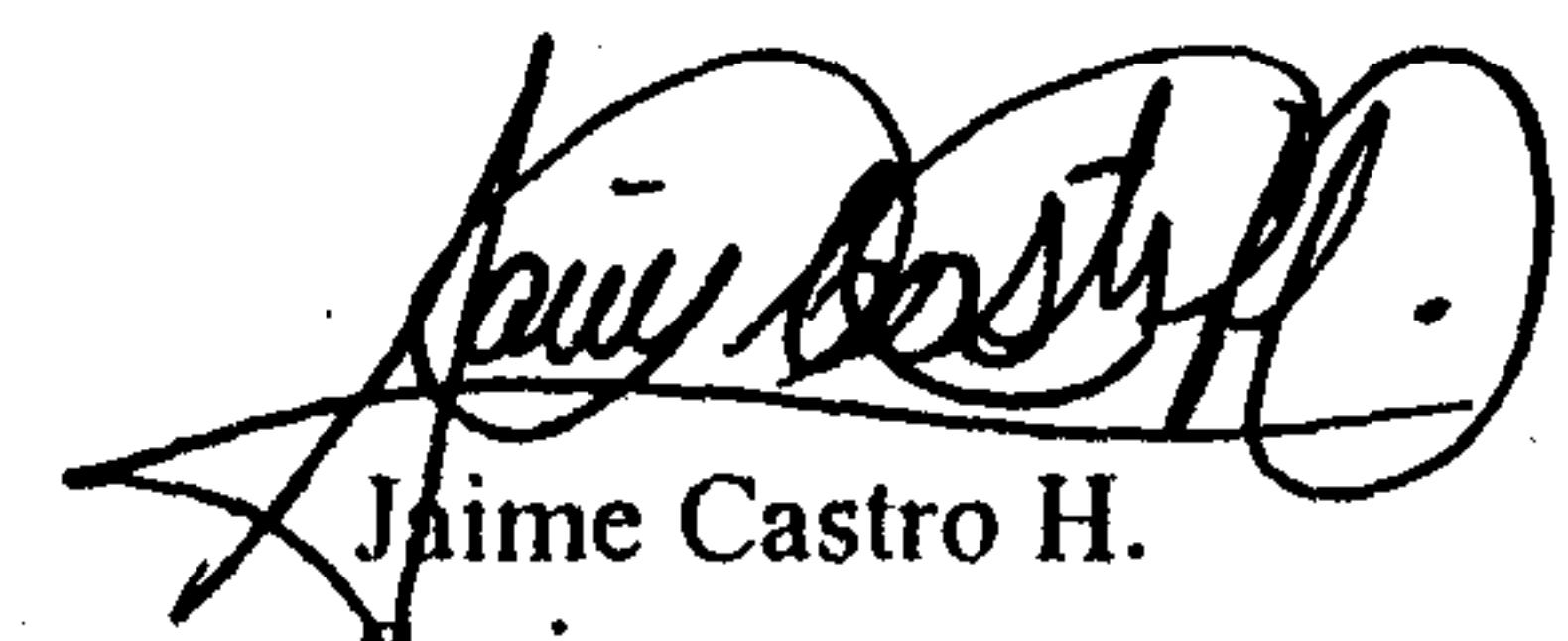
1. Fuimos contratados para auditar el balance general de Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso al 31 de diciembre de 1999 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los partícipes y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del fondo, Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomisos para el Desarrollo Invidepro S. A.
2. Al 31 de diciembre de 1999, el Fondo no ha constituido la provisión del impuesto a la renta por S/13 millones correspondiente al año 1999. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad requieren la constitución de provisión con cargo a los resultados del año en que son requeridas. Si se hubieran aplicado las referidas normas contables al 31 de diciembre de 1999, la pérdida del año y cuentas por pagar hubieran aumentado en S/13 millones y el patrimonio de los partícipes hubiera disminuido en el mismo importe.
3. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que el Fondo continuará operando como negocio en marcha. Como está indicado en la nota 1, existen situaciones que resultan en dudas substanciales sobre la habilidad del Fondo para continuar operando como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajustes que pudieren resultar de la resolución de esta incertidumbre.
4. Como consecuencia del efecto importante mencionado en el párrafo 2, y en razón de la incertidumbre mencionada en el párrafo 3, la que en nuestra opinión son significativas en relación con los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 1999, no estamos en posibilidad de expresar y no expresamos una opinión sobre los estados financieros del Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso a esa fecha.
5. Hasta el 31 de diciembre del 2000, el fondo ha cancelado rescates de partícipes por US\$7,500 principalmente mediante la entrega de títulos valores que conforman el portafolio de inversiones del fondo y que fueron entregados el valor nominal, dichos rescates representan el 76% del portafolio de inversiones y el 68% del patrimonio de los partícipes, nota 13.

6. Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, en los últimos años la actividad económica del país se ha visto fuertemente afectada principalmente por el deterioro de la capacidad productiva de los principales sectores del país, fundamentalmente debido al congelamiento de los depósitos monetarios por parte del sistema financiero nacional, iliquidez de los mercados financieros internacionales y locales y la volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio del sucre frente al dólar estadounidense. A comienzos de 1999, año de mayor recesión económica, el Gobierno modificó la política cambiaria lo que originó una devaluación de la moneda calculada para dicho año de aproximadamente 206%.

*Deloitte & Touche*

SC-RNAE 019

Junio 2, 2000, excepto por lo indicado en la nota 13,  
cuya fecha es diciembre 31 del 2000



Jaime Castro H.  
Socio  
Registro # 0.7315

# FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE RENTGRESO

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVOS	NOTAS	(sucres en miles)
Bancos	4	156,145
Inversiones	5	247,946
Cuentas por cobrar		35,505
Otros activos		<u>4.021</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>443,617</u></b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS PARTICIPES</b>		
Cuentas por pagar	6	168,841
<b>PATRIMONIO DE LOS PARTICIPES:</b>		
Unidades de participación	7	<u>274,776</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>443,617</u></b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>12</b>	<b><u>198,285</u></b>

Ver notas a los estados financieros

# FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE RENTGRESO

## ESTADO DE RESULTADOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

	NOTA	(sucres en miles)
<b>INGRESOS:</b>		
Intereses ganados	112,898	
Dividendos ganados	8,336	
Utilidad en venta de títulos valores	<u>7,510</u>	
<b>Total</b>	<u>128,744</u>	
 <b>GASTOS:</b>		
Pérdida en venta de títulos y valores	217,841	
Comisiones	9,337	
Impuestos y contribuciones	136	
Provisión para inversiones	49,890	
Otros	<u>6,976</u>	
<b>Total</b>	<u>284,180</u>	
 <b>PERDIDA</b>		<u>(155,436)</u>

Ver notas a los estados financieros

## **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE RENTGRESO**

### **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS PARTICIPES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

---

	<b>Unidades de participación</b>	<b>Pérdida (sucres en miles)</b>
ENERO 1, 1999	433,322	
Pérdida		(155,436)
Integraciones	412,673	
Rescates	(415,783)	
Transferencia	(155,436)	155,436
DICIEMBRE 31, 1999	<u>274,776</u>	

Ver notas a los estados financieros

---

# **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE RENTGRESO**

## **ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

**(sucres en miles)**

### **FUENTES DE FONDOS:**

Inversiones	85,602
Cuentas por pagar	150,876
Integraciones	<u>412,673</u>
Total	<u>649,151</u>

### **APLICACIONES DE FONDOS:**

Pérdida	155,436
Rescates	415,783
Bancos	42,379
Cuentas por cobrar	<u>35,553</u>
Total	<u>649,151</u>

Ver notas a los estados financieros

# **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE RENTGRESO**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

---

### **1. OPERACIONES**

El Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso es un fondo de inversión constituido y administrado por Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomisos para el Desarrollo Invidepro S.A., una compañía subsidiaria del Banco del Progreso S.A.- En Saneamiento, está constituido desde 19 de diciembre de 1994 y su objeto social es realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participes en títulos valores de renta variable en el Mercado Financiero Nacional. La actividad del fondo está regida por la Ley de Mercados de Valores, las disposiciones que dicte el Consejo Nacional de Valores, el Reglamento de los Fondos de Inversión, el Código de Comercio y Controlado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Durante los últimos años, en el Ecuador la actividad económica se ha visto fuertemente afectada, por el deterioro de la capacidad productiva de los principales sectores del país, fundamentalmente debido al congelamiento de los depósitos monetarios por parte del sistema financiero ecuatoriano, la iliquidez de los mercados financieros y la volatilidad de las tasas de interés y del tipo de cambio de la moneda ecuatoriana frente al dólar estadounidense. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando tales circunstancias. Como consecuencia de lo antes comentado, a comienzos de 1999, año de mayor recesión económica, el Gobierno ecuatoriano modificó la política cambiaria, lo cual en adición a lo mencionado precedentemente, originaron una devaluación de la moneda del 206% aproximadamente. Las situaciones descritas anteriormente motivaron al Gobierno Ecuatoriano a tomar la decisión de aprobar un proceso de dolarización oficial de la economía.

No es posible aún establecer los efectos de las situaciones mencionadas y sus consecuencias sobre la posición financiera y resultados de operación futuros del Fondo. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos deben ser leídos tomando en cuenta estas circunstancias.

La preparación de los estados financieros adjuntos bajo normas internacionales de contabilidad implicaría ciertos ajustes y revelaciones adicionales, que tendrían un impacto importante en la posición financiera del Fondo. Además la situación del Banco del Progreso S.A., principal accionista de la Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomisos para el Desarrollo Invidepro S.A., quién administra el Fondo y su habilidad para que continúen operando como negocio actualmente no puede ser determinada, y consecuentemente su efecto en la posición financiera del Fondo, por consiguiente los estados financieros adjuntos pueden no incluir todos los ajustes que finalmente podrían resultar de estas condiciones económicas, además de lo mencionado en los párrafos siguientes:

- La Agencia de Garantías de Depósitos mediante resolución AGD-99-031 de julio 13 de 1999, resuelve lo siguiente:
  - Someter al Banco del Progreso S.A. y al Banco del Progreso Ltd. al procedimiento de saneamiento previsto en el artículo No. 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera y en tal virtud, garantizar el pago de los saldos de depósitos y otras captaciones efectuadas en esas entidades con los correspondientes intereses calculados hasta el día 12 de julio de 1999, en los términos establecidos por dicha ley.
  - Declarar que por haberse dado al inicio el procedimiento de Saneamiento quedan suspendidos los derechos societarios de los accionistas del Banco del Progreso S.A., removidos los directores, administradores y apoderados de dicho banco y del Banco del Progreso Ltd. y que la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) asume todas las atribuciones de la Junta General de Accionistas y el Gerente General de la AGD la representación legal, judicial y extrajudicial de dichas entidades bancarias.
  - Autorizar la suspensión de la atención al público del Banco del Progreso S.A. y Banco del Progreso Ltd., hasta cuando el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, en base del informe que deberá presentar al administrador temporal, establezca la técnica de solución que se aplicarán en dichas entidades, sin perjuicio de que los deudores del banco cancelen sus obligaciones oportunamente.
  - Comunicar al público que, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, en concordancia con el artículo 155 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, no podrán iniciarse procedimientos judiciales ni administrativos contra el Banco del Progreso S.A. y el Banco del Progreso Ltd. en saneamiento, no podrán decretarse embargos, ni gravámenes, ni dictarse otras medidas precautelatorias sobre sus bienes, ni seguirse procedimientos de ejecución de sentencias en razón de fallos judiciales y/o administrativos, a causa de obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha en que se resolvió iniciar el procedimiento de Saneamiento y mientras tal situación continúe en vigor, con las excepciones previstas en dicho artículo.
- Mediante Resolución No.99-2-4-1-0000010 emitida por la Superintendencia de Compañías en marzo 30 de 1999 resuelve declarar la intervención de la Administradora de Fondos de Inversiones y Fideicomisos para el Desarrollo Invidepro S.A., con el objeto de supervigilar su marcha económica financiera y propiciar la corrección de irregularidades advertidas y las que se pudieren presentar durante el proceso de intervención; y la designación de dos interventores quienes tendrán todas las atribuciones que les confiere la Ley de Compañías y particularmente en el correspondiente oficio del nombramiento.
- El Fondo mantiene una insuficiencia en su patrimonio neto de S/1,063 millones equivalentes a 16,508 unidades de valor constante y en el número requerido de partícipes en setenta y dos, que según los Art. 24 y 80 del Reglamento de los Fondos de Inversión y la Ley de Mercado de Valores establecen que transcurrido seis meses desde la fecha de inicio de la oferta pública de cada Fondo, esta deberá mantener un patrimonio neto mínimo de 20,000 unidades de valor constante (UVC) y que no podrá tener un número inferior a setenta y cinco partícipes,

respectivamente. En caso de incumplimiento, la compañía Administradora de Fondos, deberá, dentro del plazo máximo de 60 días adicionales, alcanzar dicho monto, en caso de no lograrlo deberá fusionar dicho fondo con otro que tenga las mismas características; si tal fusión no fuere factible, el fondo deberá liquidarse. La continuidad de las operaciones del Fondo depende de la posibilidad de incrementar el número de participes para regularizar el patrimonio del Fondo.

- Existen dos participes que mantienen una participación del 17% y 805 en el Fondo y de acuerdo al Art. 15 del Reglamento de los Fondos de Inversión, ninguna persona natural, jurídica o grupo empresarial podrá participar en un Fondo de Inversión en un porcentaje que exceda el 15% del patrimonio del mismo.
- Las siguientes situaciones han afectado la situación financiera del Fondo:
  - Concentración de inversiones con el Banco del Progreso S.A. – En Saneamiento
  - Hasta la fecha de emisión de este informe junio 2, del 2000, no se han efectuado rescates e integraciones de unidades de participación.

Los asuntos antes mencionados resultan en dudas sustanciales sobre la habilidad de la Compañía para continuar operando como negocio en marcha.

## 2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Bases de presentación** - Los estados financieros adjuntos están presentados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

De acuerdo con la política de inversión del reglamento del Fondo de Inversión, podrá invertir los recursos captados en valores patrimoniales, con la opción de destinar hasta un 30% de los recursos para ser invertidos en valores crediticios. Las inversiones del Fondo estarán compuesta por:

- En valores patrimoniales reconocidos por la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, y en base a evaluación realizada por el Comité del Inversiones de la Administradora, hasta el 100%.
- En instrumentos de renta fija, hasta el 30% de el Fondo.
- Garantizados o emitidos por el Estado o Banco Central del Ecuador, hasta un 100%
- Garantizados o emitidos por instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en base a evaluación realizada por el Comité del Inversiones de “La Administradora”, hasta el 100%.
- Garantizados o emitidos por compañías calificadas y controladas por la Superintendencia de Compañías y, en base a la evaluación realizada por el Comité de Inversiones de “La Administradora”, hasta el 100%.

**Inversiones** - Los títulos de renta variable están registrados al valor de mercado, excepto los títulos en acciones emitidas por el Banco del Pacífico S.A. y los títulos de renta fija están registrados al costo de adquisición, los intereses y descuentos son registrados en los resultados del Fondo en base al método del devengado.

**Comisión a Compañía Administradora** - La comisión que corresponde a la Compañía Administradora de acuerdo con las disposiciones legales, se devenga diariamente sobre el patrimonio neto del fondo y al porcentaje establecido en su Reglamento Interno.

### 3. DESCRIPCION DEL FONDO

**Unidades de Participación** - La participación de los inversionistas o aportantes en el Fondo estará expresada en unidades no negociables de igual valor y características. La administradora del Fondo podrá emitir certificados representativos de unidades de participación, los mismos que no serán considerados como valores, ni serán susceptibles de negociación y únicamente contendrán la declaración de la Compañía Administradora en el sentido de que a la fecha de su emisión, el titular del certificado posee una suma determinada de dinero que corresponde a un número equivalente de unidades de participación y que representan el valor de integración al Fondo.

**Valor de las Unidades de Participación** - El valor inicial de las unidades de participación al 1 de enero de 1999 fue de S/2,352.53 cada una y al 31 de diciembre de 1999 fue de S/1,511. Las unidades de participación se valoran diariamente en base al valor del patrimonio neto del Fondo.

**Valor de Integración al Fondo** - El valor mínimo de integración inicial al fondo es de S/10,000,000.

**Período Mínimo de Permanencia** - El período mínimo de permanencia de los participes es de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato de incorporación del Fondo. Cumplido este plazo del período de permanencia los participes podrán solicitar el rescate total de sus unidades de participación en cualquier momento. Una vez receptada la solicitud de rescate, el participante recibirá el pago en el primer día laborable transcurrido 48 horas, contados a partir de la solicitud de rescate al valor vigente a la fecha de recepción de dicha solicitud.

**Limitaciones** - Las inversiones en valores emitidos o garantizados por cada entidad se realizará dentro de los límites fijados en el Reglamento Interno y en los artículo 88 y 89 de la Ley de Mercado de Valores y de conformidad con las políticas de inversión acordadas con la Administradora, entre las limitaciones existentes son las siguientes:

- La participación en el Fondo de una persona natural, jurídica o grupo empresarial no excederá del 15% del patrimonio neto del Fondo.
- Las inversiones en valores crediticios no podrán exceder del 20% del total del activo del fondo. Esta limitación no regirá en el caso de valores emitidos o garantizados por el Estado o el Banco Central del Ecuador.
- No podrá invertirse en unidades o cuotas de Fondos de Inversión u otros mecanismos de inversión similares.
- El nivel de endeudamiento del Fondo podrá exceder del 31% del patrimonio neto del fondo, siempre y cuando los fondos sean destinados a la operación normal del mismo.

#### 4. BANCOS

Al 31 de diciembre de 1999, representan depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

#### 5. INVERSIONES

(sucres en miles)

Renta fija:

Cédulas hipotecarias 166,300

Renta variable:

Acciones de:

Compañías:

Palm Export S. A. 78,125

La Cemento Nacional C.A. 700

Entidades bancarias:

Banco del Pichincha C.A. 1,900

Banco del Pacífico S.A. 779

Banco de Guayaquil S.A. 142

Total

247,946

Al 31 de diciembre de 1999, cédulas hipotecarias representan documentos emitidos por el Banco del Progreso S.A. – En Saneamiento, adquiridas en agosto y septiembre de 1999, con vencimiento en diciembre 31 del año 2000 y generan interés del 42% anual.

#### 6. CUENTAS POR PAGAR

(sucres en miles)

Sobregiro, Banco del Progreso S.A. – En Saneamiento 156,926

Comisiones por administración 7,462

Retenciones 4,453

Total

168,841

#### 7. PATRIMONIO DE LOS PARTICIPES

Al 31 de diciembre de 1999, el Fondo mantiene un patrimonio neto de S/275 millones; según los artículos 24 y 80 del Reglamento de los Fondos de Inversión y Ley de Mercado de Valores, transcurrido seis meses desde la fecha de inicio de la oferta pública de cada fondo que administre una compañía administradora, deberá mantener como mínimo 20,000 unidades de valor constante y setenta y cinco participes, nota 1.

## **8. PARTICIPES**

Al 31 de diciembre de 1999, el Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso cuenta según registros contables con 3 participes que representan un total de 181,853 unidades de participación a un valor de S/1,511 por cada unidad, de los cuales la Compañía Administradora mantiene participación del 17% que representan S/46 millones equivalente a 30,547 unidades de participación. Según el artículo 15 del Reglamento de los Fondos de Inversión, transcurrido 6 meses desde la fecha de inicio de la oferta pública de suscripción de un fondo, ninguna persona natural, jurídica o empresarial no excederá en un porcentaje del 15% del patrimonio del Fondo.

## **9. IMPUESTO A LA RENTA**

El Fondo no ha provisionado S/13 millones correspondiente al impuesto a la renta del año 1999.

## **10. GASTOS CARGADOS AL FONDO**

Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos para el Desarrollo Invidepro S. A. de acuerdo con el Reglamento Interno de Fondo Administrado de Inversión de Renta Variable Rentgreso y el Reglamento para Fondos de Inversión expedido por el Consejo Nacional de Valores percibió comisiones por el año terminado el 31 de diciembre de 1999 equivalentes al 4% anual sobre los activos netos del Fondo, dicha comisión se devenga diariamente y es pagadera mensualmente, el total de las comisiones por administración ascendió a S/7.8 millones, calculados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.

Todos los gastos que ocasione la celebración del contrato de incorporación e incluidos en el Reglamento Interno, así como los impuestos o tasas que se causen, serán de cuenta del Fondo.

## **11. RENTABILIDAD DEL FONDO**

De acuerdo con la Ley de Mercado de Valores la Compañía Administradora del Fondo, no garantiza resultado, rendimiento o tasa de retorno específica por los recursos recibidos de los participes.

La rentabilidad obtenida por la unidad de participación en el período de enero 1 a diciembre 31 de 1999, de acuerdo con información de la Administradora del Fondo fue del 29.26% anual.

## **12. CUENTAS DE ORDEN**

**(sucres en miles)**

Valores propios entregados en custodia DECEVALE

**198.285**

### 13. EVENTO SUBSECUENTE

**Dolarización.**- El 9 de enero del 2000, el Presidente de la República del Ecuador, anunció su decisión de aprobar un proceso de dolarización oficial, el cual tendrá como moneda del País al dólar de Estados Unidos de América y utilizará para la conversión del sucre en tipo de cambio del dólar estadounidense de S/25,000. Este proceso contempla, entre otras reformas estructurales al régimen tributario, laboral y societario del País.

El 12 de marzo del año 2000, las reformas al marco legal respectivo fueron aprobadas por parte del Congreso Nacional e incluyen principalmente:

- Dolarización
- Flexibilización laboral
- Privatizaciones en los sectores eléctricos y telecomunicaciones
- Modificaciones en la tasa de interés
- Reestructuración de créditos a deudores del sistema financiero nacional

Al 31 de marzo del año 2000, mediante Resolución Interinstitucional No. SB-SC-SR-01, se aprobó la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 "Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización" que contempla el ajuste de las partidas no monetarias mediante la aplicación de los índices de precios al consumidor durante el período de enero 1ero, al 31 de marzo del 2000 y del índice de corrección de brecha por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1991 o la fecha de origen en caso de ser posterior y marzo 31 del 2000.

**Reprogramación de Depósitos Congelados – CDRS.** - Con posterioridad a la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos y con la anterioridad a la entrega del informe de los auditores independientes, el Gobierno Ecuatoriano resolvió que las instituciones financieras ecuatorianas abiertas y sus entidades offshore procedan al pago de los saldos de los depósitos y captaciones congelados (CDR's) de hasta US\$4,000 o S/100 millones y que los depósitos y captaciones que excedan a estos montos sean cancelados a través de la entrega de bonos en US dólares con tasas de interés que fluctúan entre 7.1% y el 7.5% y con plazos entre 3 y 7 años.

**Bajas en Tasa de Interés.**- El Gobierno Ecuatoriano decreto que las tasas de interés activas y pasivas pactadas en todas las obligaciones a pagar en sucre que se encuentren pendientes de pago al 7 de enero del 2000, tendrán vigencia hasta el 10 de enero del 2000 y se reajustarán automáticamente por una sola vez a partir del 11 de enero del 2000 aplicando los coeficientes de conversión estipulados en dichos Decreto.

***Fondo de Inversión, recuperación de inversión y devolución o rescate de las unidades de participación de los partícipes.-*** El Gobierno Ecuatoriano resolvió que las instituciones financieras abiertas y sus entidades off shore procedan a pagar la totalidad de las inversiones realizadas por los fondos de inversión y a su vez las compañías administradoras de fondos procedan a pagar en efectivo a todos los partícipes de los fondos hasta US\$4,000 o S/100 millones por partícipe y por los saldos superiores a US\$4,000 o S/100 millones el Consejo Nacional de Valores reglamentara la forma de devolución.

Los fondos de inversión que tuvieran inversiones en instituciones financieras que se encuentren en proceso de saneamiento a puerta cerrada, deberán someterse a las disposiciones del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos.

En marzo 10 del año 2000, el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución CNV 200001, resuelve que la devolución o rescate de las unidades de participación de los fondos de inversión que sobrepasen los US\$4,000 o S/100 millones, se podrá realizar de manera igualitaria entre los partícipes de un mismo fondo mediante la entrega de títulos valores que integran el portafolio del fondo de inversión en el porcentaje que tales valores conforman el fondo y la participación que le corresponda al partícipe.

Hasta al 31 de diciembre del 2000, se han efectuado rescates de unidades de participación por US\$7,500 mediante la entrega de totales y valores que conforman el portafolio del Fondo, en el porcentaje

\* \* \* \* \*